

COLECTIVO DE VIDA DE DEUDORES

REQUISITOS PARA TRÁMITE DE RECLAMOS POR DEFUNCIÓN

Se hace constar y queda anotado de conformidad que, en caso de fallecimiento de un Asegurado, es necesario cumpla con los siguientes requisitos:

- **Aviso de Reclamación:** Deberá notificarse por escrito a la Compañía la muerte que pudiera dar motivo a la reclamación, dentro de los 90 días calendarios contados inmediatamente después de haber ocurrido el siniestro.

- **Documentos que deberá presentar para el trámite del reclamo:**
 - Constancia de defunción emitida por el Ministerio de Salud (MINSA).
 - Certificado de defunción emitida por el Registro Civil del Estado Civil de las Personas.
 - Certificado de Nacimiento o copia de cédula de identidad del Asegurado.
 - Estado de cuenta del Asegurado a la fecha del fallecimiento.
 - Epicrisis Médica.
 - En caso de muerte por accidente de tránsito, se deberá adjuntar certificado de tránsito emitido por la Policía Nacional.
 - Si se tratare de muerte violenta (homicidio, suicidio o ahogamiento), se deberá adjuntar cualquiera de los siguientes documentos: Aviso a la Policía Nacional, Resolución o Sentencia del Juzgado, Dictamen de Medicina Legal u otra constancia emitida por las autoridades competentes.

La resolución definitiva del reclamo la brindará por escrito ASSA, Compañía de Seguros después de haber analizado la documentación completa que se tenga del reclamo, la cual se comunicará al asegurado o su representante en el menor tiempo posible.


Daniel Chamorro
Director de Reclamos

